

SERVICIO DE DEPORTES

ANUNCIO

TítuloES: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DESTACADOS 2018

TextoES: BDNS(Identif.):386999

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Destinatarios

Con carácter general podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas, bajo concurrencia competitiva, los deportistas nacidos en los años 2003 hasta el año 1997 inclusive, nacidos y residentes /o residentes (con al menos dos años de empadronamiento continuado) en la provincia de Cuenca, que participen en deportes y modalidades olímpicas/paralímpicas individuales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional/Comité Paralímpico Internacional y destaquen a nivel regional y nacional en competiciones federadas.

Existirán dos categorías de ayudas en función de los resultados obtenidos durante el año 2017:

1. Tipo B (regionales): se podrán presentar los deportistas federados en Castilla-La Mancha que participen en deportes y modalidades olímpicas/paralímpicas, que en los campeonatos autonómicos federados de su deporte en categoría regional, hayan obtenido puestos entre los tres primeros a nivel individual, o estén situados en esos puestos en el Ránking Regional de su categoría.
2. Tipo A (nacionales): podrán acogerse los deportistas federados que hayan conseguido puestos entre los diez primeros en la clasificación oficial de la Federación Española correspondiente, bien en Campeonatos de España federados a nivel individual, bien el Ranking oficial de su categoría y disciplina

Existen algunas excepciones. Consultar la normativa.

Segundo.- Actividades incluidas en la Convocatoria

Las subvenciones tendrán por objeto sufragar los siguientes conceptos:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones. Se podrán incluir los gastos de un entrenador, si le acompaña a la competición y se documenta correctamente.
- Adquisición de material deportivo específico, imprescindible para uso del deportista.
- Gastos de estancia en residencias por entrenamientos fuera de su domicilio.
- Gastos de desplazamiento por entrenamientos fuera de su domicilio.
- Gastos de entrenamiento en Gimnasios.
- Gastos médicos relativos a su condición de deportistas.
- Gastos federativos (inscripciones a competiciones y fichas federativas).
- Gastos de cuotas satisfechas al Club de procedencia.

Tercero.- Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a aquél en que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Cuantía

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 35.000 Euros. Las subvenciones podrán alcanzar la cantidad máxima de 2500 ? por deportista para las de tipo A, y de un máximo de 1000 ? en las de tipo B.

Quinto.-Justificación y abono de la ayuda

El abono de la subvención estará condicionado a la justificación de la misma, con un plazo máximo para la presentación del 1 de Octubre de 2018.

Sexto.- Normativa

Las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Decreto nº DEPOR-00020-2018, de 20 de Febrero de 2018, se podrán consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en el B.O.P. del mismo día en que publique el presente extracto y en la página Web de la Diputación Provincial de Cuenca (www.dipucuenca.es).

Lugar de la Firma: Cuenca

Fecha de la Firma: 2018-02-20

Firmante: P.D. de firma ÓSCAR PINAR LEAL, DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES (según Decreto SECRE-00044-2015 de 23 de julio de 2015).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DESTACADOS 2018**PREÁMBULO**

La Excm. Diputación Provincial consciente de las dificultades que existen para progresar a partir de ciertos niveles deportivos, y atendiendo a la inquietud de no dejar que ningún talento deportivo por su nivel económico deje de progresar, convoca estas subvenciones como cada año, con el objetivo de que nuestros jóvenes deportistas destacados avancen en sus metas llegando lo más lejos posible.

El objetivo de estas subvenciones es la mejora de las capacidades técnicas y físicas de los deportistas que demuestren de forma manifiesta su talento deportivo y una trayectoria federativa ascendente. Se consideran deportistas con talento los que estén participando en competiciones oficiales y en su categoría estén en lugares de honor en la clasificación oficial de la Federación Española o de la Federación Territorial correspondiente en la temporada anterior.

Como norma general - y para lo que no se especifique en este articulado -, esta Convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP el 19 de diciembre de 2012.

NORMATIVA**Primero.- Destinatarios**

Con carácter general podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas, bajo concurrencia competitiva, los deportistas nacidos en los años 2003 hasta el año 1997 inclusive, nacidos y residentes /o residentes (con al menos dos años de empadronamiento continuado) en la provincia de Cuenca, que participen en deportes y modalidades olímpicas/paralímpicas individuales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional/Comité Paralímpico Internacional y destaquen a nivel regional y nacional en competiciones federadas (se excluyen resultados en Deporte Escolar, resultados en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Universitarios, resultados en categorías Máster, y resultados en Campeonatos de España por Grupos de Edad).

Los beneficiarios menores de edad, al ser mayores de 14 años, no necesitan representante legal, pero estarán asistidos, en relación a esta Convocatoria, por su padre, madre o tutor, que deberá firmar también en los documentos presentados - tanto en la solicitud como en la justificación-, junto al deportista.

Se establecen algunas excepciones, son:

1. Con las mismas características en cuanto a la edad y empadronamiento descrita:
 - Deportistas de deportes y modalidades individuales no olímpicas o paralímpicas, si entre sus resultados de año 2017 está haber quedado entre los diez primeros en un Campeonato de España federado (se excluyen los resultados obtenidos en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas, Universitarios, y por Grupos de Edad).
 - Deportistas de deportes colectivos que hayan sido convocados por la selección española de su categoría para un encuentro oficial entre selecciones al menos una vez en el año 2017.
2. Con las mismas características respecto a empadronamiento y distintas en cuanto a la edad descrita:
 - Deportistas paralímpicos nacidos entre los años 1996 y 1992 inclusive, si entre sus resultados de año 2017 está haber quedado entre los tres primeros en un Campeonato de España federado (se excluyen los resultados obtenidos en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Universitarios, y por Grupos de Edad).
3. De forma extraordinaria, podrán optar deportistas nacidos y con domicilio familiar en la provincia de Cuenca, residentes en la misma, si entre sus resultados del año 2017 está haber quedado entre los diez primeros en un Campeonato de España federado (se excluyen resultados en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas, Universitarios y por Grupos de Edad), aunque por razones de competición no estén empadronados en la Provincia.

Quedan fuera de la convocatoria aquellos deportistas que reciban otras ayudas por valor igual o superior a 1500 Euros, ya sean éstas del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de cualquier otra Entidad Pública o Privada.

Quedan excluidos todos aquellos deportistas que no hayan justificado la ayuda concedida por este concepto en el año 2017, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar.

Existirán dos categorías de ayudas en función de los resultados obtenidos durante el año 2017:

1. Tipo B (regionales): se podrán presentar los deportistas federados en Castilla-La Mancha que participen en deportes y modalidades olímpicas/paralímpicas, que en los campeonatos autonómicos federados de su deporte en categoría regional, hayan obtenido puestos entre los tres primeros a nivel individual, o estén situados en esos puestos en el Ránking Regional de su categoría (no se tendrá en cuenta el ránking por año de nacimiento ni los puestos obtenidos en la Competición Regional de Deporte en Edad Escolar). Será necesaria una participación mínima de 5 deportistas para el resultado por el que se solicita la subvención.

Para Gimnasia Rítmica, solo se tendrán en cuenta los resultados conseguidos en categoría nacional.

2. Tipo A (nacionales): podrán acogerse los deportistas federados que hayan conseguido puestos entre los diez primeros en la clasificación oficial de la Federación Española correspondiente, bien en Campeonatos de España federados a nivel individual, bien el Ranking oficial de su categoría y disciplina, excluyéndose los resultados obtenidos en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas, Universitarios, Campeonatos de España Máster, y por Grupos de Edad. Será necesaria una participación mínima de 10 deportistas para el resultado por el que se solicita la subvención.

Segundo.- Actividades incluidas en la Convocatoria

Las subvenciones tendrán por objeto sufragar los siguientes conceptos:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones. Se podrán incluir los gastos de un entrenador, si le acompaña a la competición y se documenta correctamente.
- Adquisición de material deportivo específico, imprescindible para uso del deportista.
- Gastos de estancia en residencias por entrenamientos fuera de su domicilio.
- Gastos de desplazamiento por entrenamientos fuera de su domicilio.
- Gastos de entrenamiento en Gimnasios.
- Gastos médicos relativos a su condición de deportistas.
- Gastos federativos (inscripciones a competiciones y fichas federativas).
- Gastos de cuotas satisfechas al Club de procedencia.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse según modelo (Anexo I) de esta Convocatoria. Serán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se presentarán en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (sólo para aquellos deportistas que se presentan por primera vez).
- b) Fotocopia de la licencia federativa de la temporada 2017/2018 (se aportará cuando se expida).
- c) Certificado de empadronamiento, en Cuenca o Provincia, expedido por su Ayuntamiento (el certificado deberá detallar explícitamente la fecha de empadronamiento para los no nacidos en la provincia de Cuenca).
- d) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar y fotocopia compulsada del libro de familia (sólo para aquellos deportistas que se acojan al punto primero, excepcionalidad 3).
- e) Informe y currículum deportivo del solicitante, con certificados de la Federación correspondiente tanto a nivel Autonómico como Nacional, y actas ó clasificaciones de las competiciones en las que se incluyan los resultados del año 2017 (no será necesaria su presentación si el deportista fue beneficiario de subvención en el año anterior y presentó los certificados federativos y las actas de las competiciones en la justificación correspondiente).
- f) En el caso de disfrutar de cualquier otro tipo de ayuda, se comunicará la procedencia y cuantía de la misma.
- g) Declaración de estar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- h) Ficha de tercero a nombre del deportista beneficiario (en la misma se indica y certifica por parte del banco la pertenencia de la cuenta a la persona y NIF correspondiente). No será necesario si obra ya de años anteriores en la Tesorería de la Diputación.

Cuarto.- Plazos de presentación

El plazo de presentación de la documentación mencionada será de treinta días naturales a partir del día siguiente a aquél en que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.-Instrucción, Ordenación y Resolución

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Servicio de Deportes de la Excm. Diputación.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración constituida por técnicos del Servicio de Deportes, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y actuando como secretario un funcionario del Servicio de Deportes.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue, con un plazo máximo de seis meses a partir de que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la LRJ/PAC, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación y potestativamente ante este mismo órgano Recurso de Reposición previo a dicha vía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Sexto.-Procedimiento de concesión y notificación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

6.1.- Evaluación por parte de la Comisión de Valoración, conforme a los siguientes criterios:

- Resultados en Campeonatos Regionales y Nacionales Federados obtenidos durante el año 2017.
- Ránking federado del 2017.
- Evolución en las marcas.
- Participación internacional.
- Medallas en Campeonatos de España.
- Currículum deportivo, incluyendo trayectoria deportiva completa.
- La participación en selecciones regionales/nacionales.
- Otros méritos deportivos del solicitante.

6.2.- Las subvenciones podrán alcanzar la cantidad máxima de 2500 € por deportista para las de tipo A, y de un máximo de 1000 € en las de tipo B.

6.3.- Sólo se valorarán los resultados avalados por al correspondiente certificado federativo o acta de competición.

6.4.- Se aplicarán aspectos correctores, para casos de participación en competiciones nacionales sin previa clasificación, deportes y modalidades con poca participación, o modalidades no individuales.

6.5.- El cumplimiento de los requisitos administrativos por ayudas concedidas anteriormente. En este sentido la falta de presentación de justificación en plazo será tenido muy en cuenta.

6.6.- Si se da el caso de que después de obtener puestos de privilegio de los aludidos en la norma primera, se constata que el deportista ha abandonado la práctica competitiva, o se comprueba que el nivel de marcas es claramente descendente, se podrá denegar la ayuda.

6.7.- La Comisión de Valoración, con cargo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800004 con una dotación prevista total de 35.000 €, una vez aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 para esta Convocatoria, realizará al Presidente de la Excm. Diputación una propuesta de concesión o denegación de las respectivas ayudas y éste resolverá.

6.8.- La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios

7.1.- Los deportistas beneficiados por esta convocatoria deberán incorporar a su equipamiento el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, así como asistir a los actos en los que la Excm. Diputación solicite su presencia.

7.2.- Asistir a la Gala de Deportistas organizada anualmente por esta Excm. Diputación Provincial. La incomparecencia injustificada será motivo de exclusión en la Convocatoria de Ayudas del 2019.

Octavo.-Justificación y abono de la ayuda

8.1.- Los beneficiarios deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación, en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), con un plazo máximo para la presentación del 1 de Octubre de 2018, el Anexo II acompañado de:

1. Memoria detallada de la temporada, en la que se incluirá la participación en las competiciones y los resultados más destacados del 2018. En caso de lesión y de no participación en competiciones, será necesaria la justificación razonada y la aportación del correspondiente informe médico.
2. Actas ó clasificaciones de las competiciones en las que se incluyan los resultados del 2018.
3. Certificación de la Federación correspondiente tanto a nivel autonómico como nacional en el que recojan los resultados más destacados del 2018, así como el puesto en el Ranking correspondiente.
4. Relación clasificada de los gastos generados por la actividad (comprendidos entre Octubre de 2017 y Septiembre de 2018) con identificación del acreedor y del documento o factura, su importe y fecha de emisión, y el concepto del gasto efectuado. Según Anexo III.
5. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
6. Otros datos que puedan resultar de interés.

En el momento de la justificación deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

La Excm. Diputación podrá comprobar, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al becado la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando la justificación se presente con errores o ausencia de documentación, se solicitará la subsanación en los plazos estipulados en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación.

La no presentación de la justificación en los plazos establecidos será considerada una infracción leve y le será aplicado lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, artículo 62, en lo relativo a imposición de sanciones.

8.2.- Las subvenciones se harán efectivas tras la presentación de la justificación.


8.3.- Para los supuestos de lesión no justificada o de abandono de la práctica no competitiva no se abonará la subvención, quedando anulada automáticamente.

Noveno.- Compatibilidad

La subvención será compatible con otras ayudas, pero como norma general el importe de la beca en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar.

Décimo.- Incumplimiento



En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de esta Diputación, será de aplicación la citada Ordenanza, pudiéndose llegar a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse

				CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DESTACADOS 2018	
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA					
1. Datos del solicitante					
Nombre y apellidos:				DNI:	
Domicilio a efecto notificaciones:					
Municipio:		Provincia:		Código Postal:	
Teléfono/s:		Email:			
Fecha Nacimiento:		Lugar:		Fecha empadronamiento:	
2. Datos del padre/madre/tutor (en caso de menor de edad)					
Nombre y apellidos:				DNI:	Teléfono:
3. Datos Deportivos 2017					
Deporte:		Especialidad:		Olímpica: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Categoría:		Club:			
Ránking Regional 2017:	Marca:	Nº participantes:	Ránking Nacional 2017:	Marca:	Nº participantes:
Puesto Cto. Regional Individual CLM 2017:		Nº participantes:	Puesto Cto. España Individual 2017:		Nº participantes:
Mejores resultados año 2017:					
Especificar otras ayudas recibidas por cualquier otra entidad pública o privada:					
Categoría ayuda solicitada: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B			Subvención solicitada (*) (campo obligatorio):		Euros
4. Relación de documentos aportados por el solicitante					
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI (sólo deportistas que se presentan por primera vez).					
<input type="checkbox"/> Ficha de tercero a nombre del deportista beneficiario (no necesaria si ha sido aportada con anterioridad).					
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la licencia federativa de la temporada año 2018.					
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (con fecha de empadronamiento para los no nacidos en la provincia de Cuenca).					
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la unidad familiar y fotocopia compulsada del libro de familia (sólo para aquellos deportistas que se acojan al punto primero, excepcionalidad 3).					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Federación Regional de CLM y de la Federación Española correspondiente (ránking y resultados 2017)					
<input type="checkbox"/> Clasificaciones de las competiciones (año 2017).					
<input type="checkbox"/> Informe y curriculum deportivo del solicitante.					
5. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario					
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, o en caso de menor de edad, su padre/madre o tutor, según corresponda, hace constar, bajo su responsabilidad, que cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás Entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.					

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Firma:

Firma padre/madre o tutor

				CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DESTACADOS 2018	
ANEXO II. JUSTIFICACIÓN					
1. Datos del beneficiario					
Nombre y apellidos:				DNI:	
Domicilio a efecto notificaciones:					
Municipio:			Código Postal:		
E-mail:			Teléfono/s:		
2. Datos del padre/madre/tutor (en caso de menor de edad)					
Nombre y apellidos:			DNI		Teléfono:
3. Datos Deportivos año 2018					
Deporte:		Especialidad:		Olímpica: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Categoría:		Club:			
Ránking Regional 2018:	Marca:	Nº participantes:	Ránking Nacional 2018:	Marca:	Nº participantes:
Puesto Cto. Regional Individual CLM 2018:		Nº participantes:	Puesto Cto. España Individual 2018:		Nº participantes:
Mejores resultados:					
Especificar otras ayudas recibidas por cualquier otra entidad pública o privada:					
Subvención concedida:		Euros.			
4. Relación de documentos aportados					
<input type="checkbox"/> Memoria detallada del año 2018 especificando la participación en competiciones y resultados.					
<input type="checkbox"/> Actas ó clasificaciones de las competiciones en las que se incluyan los resultados (año 2018),					
<input type="checkbox"/> Certificación de la Federación correspondiente tanto a nivel autonómico como nacional en el que se recojan los resultados más destacados del año 2018, así como el puesto en el Ránking oficial correspondiente.					
<input type="checkbox"/> Anexo III. Relación clasificada de los gastos (periodo Octubre 2017-Septiembre 2018) con identificación del acreedor y del documento ó factura, su importe, fecha de emisión y concepto del gasto. Detalle de otros ingresos o subvenciones con indicación de su importe o procedencia.					
5. Declaración					
El beneficiario, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, o en caso de menor de edad, su padre/madre o tutor, según corresponda, DECLARA:					
- Que se ha realizado la actividad para la que se concedió la subvención y que todos los datos que figuran en la justificación son ciertos.					
- Que los gastos detallados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.					
- Que la subvención concedida junto con otras ayudas obtenidas por otras entidades no superan el coste total de la actividad.					
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.					
Asimismo, AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cuenca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones a fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.					

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firma:

Firma padre/madre o tutor

Fecha máxima justificación 1-October-2018 (en horario de 9:00 a 14:00 horas)**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

